



C I R C U L A R No. PSAATLC 15-43

FECHA: MARZO 20 DE 2015

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA

PARA: JUECES CON COMPETENCIAS DE EJECUCIÓN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL DE BARRANQUILLA Y USUARIOS DE LA JUSTICIA.

ASUNTO: ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

De conformidad a lo ordenado en Sala Ordinaria No. 10 de Marzo 18 de 2015, y reunión celebrada dentro del marco del Comité de Ejecución Civil Municipal, se informa a los servidores judiciales y usuarios de la Justicia que los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, no tendrán horario de atención al público, teniendo en cuenta que el artículo No. 22 y No. 26, del Capítulo IV del Acuerdo No. PSAA13-9984 de Septiembre 5 de 2013, dispuso la creación de una Oficina de Ejecución Civil, y, sus funciones, así:

"ARTÍCULO 22.- Áreas funcionales. Las Oficinas de Ejecución que apoyan a los Juzgados de Ejecución Civil y Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia tendrán a su cargo las siguientes áreas funcionales:

1. *Comunicaciones y notificaciones*
2. *Gestión documental*
3. *Gestión de depósitos judiciales*
4. **Atención al público**
5. *Apoyo a audiencias, diligencias y otras actuaciones."*

"ARTÍCULO 26.- Área de atención al público. Está encargada de las siguientes actividades:

1. *Facilitar la consulta de los expedientes a las personas autorizadas por la Ley.*
2. *Recibir las quejas, sugerencias y reclamos, y direccionarlas al área correspondiente.*
3. *Brindar orientación oportuna y de calidad al usuario.*
4. *Dar respuesta a las peticiones y comunicaciones a que haya lugar.*
5. *Las demás que, en ejercicio de sus atribuciones, le asigne el Profesional Director de la Oficina."*

Por lo anterior, a partir de la fecha la atención de los usuarios de la justicia e información relacionada de los procesos asignados a los Jueces de Ejecución Civil Municipal serán atendidas por los empleados de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, y no por las dependencias judiciales adscritas a ejecución civil Municipal.

Finalmente, cualquier inconformidad deberá ser tramitada por escrito previamente a través de la Coordinación y/o Secretaria de la oficina aludida.

Atentamente.

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidenta.

JMFC/FAPE Sala N° 10

